

Señor Jefe
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Com.
E. S.

Trámite :
Actuación :
Evento :
Expediente :
Referencia :

No. 03111440
Registro Patente de Invención: **SISTEMA
INTEGRADO TANQUE SÉPTICO FILTRO
ANAERÓBICO**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03111440 - 00000001 Folios: 3
Fecha (AMB): 2004-03-01 17:02:55
Trámite : 001 MARCAS 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO (CCP1A)
Radicación : 03113440 - 00000002 Folios: 3
Fecha (AMB): 2004-03-01 17:02:55
Trámite : 002 PATENTES 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 222 DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

Solicitante : **SANEAR LIMITADA.**

I. RESPUESTA REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de la Sociedad **SANEAR LIMITADA**, solicitante de la patente de Invención, por este medio doy respuesta al requerimiento emitido con oficio No. 01604 de fecha febrero 12 de 2004, estado No.45, por tanto me permito acompañar en el presente memorial el siguiente documento:

II. ANEXO

- 1- Documento de cesión de derechos patrimoniales, debidamente firmado por los cedentes y firmas autenticadas ante Notario.

JORGE E. VERA VARGAS
CC. No.17.150.455
T.P. 12.122

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos, a saber **JORGE EDUARDO RODAS, ANIBAL ESPINAL R, ANIBAL SEPÚLVEDA V.**, domiciliados en Medellín – Antioquia, identificados como aparecemos al pie de nuestras firmas, obrando en nuestros propios nombres quienes en adelante se llamarán **LOS CEDENTES**, por una parte; y **LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ**, obrando en su condición de representante legal de **SANEAR LIMITADA**, que en adelante se llamará **LA CESIONARIA** por la otra parte, celebramos el contrato de **CESIÓN Y TRASPASO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE PATENTE DE INVENCIÓN** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS CEDENTES, transfieren en favor de **LA CESIONARIA** los derechos patrimoniales sobre **LA PATENTE DE INVENCIÓN** que a continuación se determina:

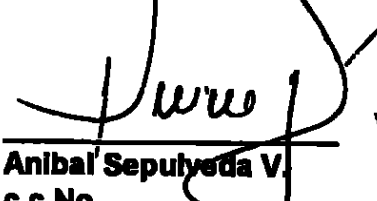
SISTEMA INTEGRADO TANQUE SÉPTICO FILTRO ANAEROBICO

SEGUNDA: LA CESIONARIA, en forma expresa acepta la cesión y traspaso de los derechos patrimoniales sobre la patente de Invención antes citada, que en su favor efectúa **LOS CEDENTES**.

TERCERA: LOS CEDENTES y LA CESIONARIA, en forma conjunta, otorgan poder especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE E. VERA VARGAS**, abogado con T.P. No. 12122, para que continúe el trámite, ante la entidad oficial competente, de la solicitud de patente de invención aquí referida, actuaciones para las cuales se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de _____ a los () días del mes de _____ de 2004.

LOS CEDENTES:


Jorge Eduardo Rodas
cc. No.

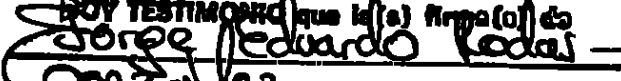

Anibal Sepulveda V.
c.c.No.


Anibal Espinal R.
cc. No. 71875863

Por LA CESIONARIA:
SANEAR LIMITADA


Luis Anibal Espinal Ramirez
c.c. No. 71875863

Como NOTARIO VEINTIUNO del Circulo de Medellin

DOY TESTIMONIO que la(s) firma(s) de

con la 62 -

que aparece(n) en este documento corresponde(n)
a la(s) registrada(s) en esta Notaria.

20 FEB. 2004

Medellin.

Como NOTARIO VEINTIUNO del Circulo de Medellin,
DOY FE: de que ante mi, se presentó(aron)


c.c. 71875863

y manifestó que el contenido del documento es cierto y
que la firma que en él aparece es su firma y la misma que
usa en sus actos públicos y privados. Para constancia firmo

Medellin.


NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE
MEDELLIN

WILLIAM ZAPATA DUQUE
NOTARIO 810

NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE
MEDELLIN

WILLIAM ZAPATA DUQUE
NOTARIO 810

Como NOTARIO VEINTIUNO del Círculo de Medellín,

HOY FECHA de que ante mí, se presentó (una)

Dña. Tripaal Sepúlveda Gallardo
C.C. 70-00000000000000000000

y manifestó que el contenido del documento es cierto y
que la firma que en él aparece es su firma y la misma que
usa en sus actos públicos y privados. Para constancia firma

Medellín,

23 FEB. 2004

NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE

MEDELLIN

RICARDO RUIZ QUESADA

Notario Encargado

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 20

Radicación no 03 113440

Concepto Técnico no 0462

Clasificación Internacional de Patentes C02F 3/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
2020

Bogotá D. C., 13 de Julio de 2004

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@alc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

20

Folio 19

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	03-113440
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1123
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir de **30 de junio de 2005**

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones